

**Directrices y lineamientos para Terceras Partes en lo
relativo al Modelo de Prevención de Riesgos Penales y
la Ley N°20.393**

ENEL COLINA S.A.

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Ámbito de aplicación	3
2. LINEAMIENTOS GENERALES	3
2.1. Cumplimiento legal y normativo.....	3
2.2. Prevención de delitos y responsabilidad penal de las personas jurídicas	3
2.3. Prevención de la corrupción	4
2.4. Confidencialidad y protección de secretos comerciales	4
2.5. Promoción de los Derechos Humanos y condiciones laborales	5
2.6. Procesos de subcontratación.....	5
2.7. Protección del medio ambiente	6
2.8. Competencia leal y transparencia en el mercado	6
2.9. Cumplimiento de estándares en la calidad de los servicios y productos	7
2.10. Transparencia en contratos y veracidad en la información proporcionada a las autoridades	7
2.11. Participación en programas de formación	7
2.12. Cooperación en investigaciones.....	7
3. COMPROMISO CON LAS TERCERAS PARTES	8
3.1. Actuar en forma ética y transparente.....	8
3.2. Comunicación con las Terceras Partes	8

DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA TERCERAS PARTES EN LO RELATIVO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y LA LEY N°20.393

1. INTRODUCCIÓN

Este documento establece las directrices y lineamientos de conducta para terceras partes en el contexto del Modelo de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, "MPRP") adoptado e implementado por Enel Colina S.A., referido como "Enel" o la "Compañía". Su propósito es asegurar que todas las actividades empresariales y comerciales se realicen en cumplimiento de la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Enel se compromete a promover la creación de valor sostenible y compartido mediante la innovación y la búsqueda de la excelencia en todos los aspectos de la cadena de valor de sus operaciones comerciales.

1.1. Ámbito de aplicación

Estas directrices se aplican a todas las terceras partes de Enel, incluyendo proveedores, contratistas, consultores y cualquier entidad o individuo que preste servicios a la Compañía, gestionando asuntos de esta ante terceros, con o sin representación (en adelante, "Terceras Partes"). Esto abarca, pero no se limita a, actividades como la contratación, suministro de bienes o servicios, consultoría y colaboración en proyectos.

Enel espera que estas Terceras Partes cumplan con los mismos estándares éticos y de conducta que la propia Compañía y se comprometan a actuar de manera transparente, íntegra y responsable en todas las interacciones y actividades relacionadas con Enel Chile.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. Cumplimiento legal y normativo

Las terceras Partes se comprometen a conocer y cumplir rigurosamente con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con las políticas internas de la Compañía y el MPRP, asegurando que todas sus acciones y decisiones estén en total conformidad con estos estándares.

Enel espera que las Terceras Partes cumplan con los mismos estándares éticos y de conducta que la propia Compañía, actuando de manera transparente, íntegra y responsable en todas las interacciones y actividades relacionadas con Enel.

2.2. Prevención de delitos y responsabilidad penal de las personas jurídicas

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, Enel ha adoptado e implementado un MPRP, actualizado en consideración a la entrada en vigor de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y medioambientales. Este compromiso demuestra la determinación de Enel de prevenir aquellos delitos que, siendo aplicables a su actividad, puedan representar un riesgo relevante.

Por tanto, las Terceras Partes, incluyendo aquellos que presten servicios gestionando asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación, declaran conocer

aquellos delitos que representan mayores riesgos para Enel y comprenden plenamente el MPRP implementado por la Compañía, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo en su totalidad. La tercera parte se compromete a informar a Enel sobre cualquier riesgo penal, garantizando una total transparencia entre ambas partes respecto al estado actual de las medidas de prevención implementadas.

Además, las Terceras Partes deben rechazar cualquier actividad que pueda estar directa o indirectamente relacionada con los delitos contemplados en la Ley N°20.393, garantizando la ausencia de antecedentes de conductas contrarias a dicha ley y comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para prevenir conductas que puedan vincularse con dichos delitos. Es imperativo que las Terceras Partes se adhieran a estos principios éticos y legales para asegurar una colaboración íntegra y transparente con Enel.

2.3. Prevención de la corrupción

Las Terceras Partes deben comprometerse a cumplir con los más altos estándares éticos y legales en todas sus actividades. Esto incluye, pero no se limita a, prohibir estrictamente cualquier forma de corrupción, como el ofrecimiento, la solicitud o la aceptación de sobornos, comisiones indebidas, regalos inapropiados o cualquier otra forma de beneficio indebido. Estas prácticas están prohibidas tanto en el ámbito de las decisiones comerciales como en las gubernamentales.

Además, las Terceras Partes deben implementar políticas y procedimientos efectivos para prevenir y detectar actos de corrupción, garantizar la transparencia en sus operaciones y colaborar plenamente con las investigaciones de cualquier posible incidente de corrupción. Se espera que todos los empleados y representantes de las Terceras Partes actúen con integridad y reporten de inmediato cualquier comportamiento sospechoso o conocido que contravenga estas normas. El incumplimiento de estos principios podrá resultar en la terminación inmediata de la relación contractual y en la adopción de las medidas legales pertinentes.

2.4. Confidencialidad y protección de secretos comerciales

Enel garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de autorización y en conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, las Terceras Partes de Enel, incluyendo proveedores, contratistas, consultores y cualquier entidad o individuo que preste servicios gestionando asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación, tienen la obligación de proteger los secretos comerciales a los que puedan acceder en el ejercicio de sus funciones.

Conforme a la legislación vigente, se entiende por secreto comercial toda información sobre productos o procedimientos industriales cuyo mantenimiento en reserva otorga una ventaja competitiva al poseedor. Por consiguiente, las Terceras Partes están obligadas a comprometerse a no divulgar ni emplear de forma inapropiada la mencionada información, ya sea que la obtengan en virtud de un deber de confidencialidad establecido contractual, laboral o profesionalmente, o mediante acceso no autorizado.

En caso de incumplimiento de esta obligación de confidencialidad, Enel tomará todas las medidas legales pertinentes para proteger sus intereses y los derechos de sus partes involucradas. Enel respeta las indicaciones contempladas por las políticas empresariales

y por las normativas nacionales de protección de los datos personales, para garantizar el respeto pleno de la privacidad de todas las personas naturales con las que interactúa, incluyendo a las Terceras Partes involucradas en sus operaciones comerciales.

2.5. Promoción de los Derechos Humanos y condiciones laborales

En línea con la Política de Derechos Humanos adoptada por Enel y en conformidad con diversos tratados internacionales, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, se establece un compromiso firme respecto a los derechos humanos y las condiciones laborales. Por tanto, la Tercera Parte se compromete a:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional en todas sus operaciones, comprometiéndose a respetarlos en cada etapa de su actividad.
- Respetar la dignidad de las personas y promover la diversidad e inclusión, rechazando cualquier forma de discriminación arbitraria.
- Respetar el derecho de los trabajadores a sindicalizarse libremente y promover la negociación colectiva, garantizando condiciones laborales justas y seguras.
- Rechazar todas las formas de trabajo forzoso y garantizar que todos los empleados trabajen voluntariamente bajo condiciones justas y seguras.
- Garantizar una remuneración justa y digna, cumpliendo con las leyes laborales y adoptando prácticas salariales transparentes y equitativas en todas sus operaciones, con revisión periódica de las políticas salariales.
- Rechazar el trabajo infantil en todas sus formas y priorizar la protección y educación de los niños.
- Promover ambientes laborales seguros y sostenibles, identificando y gestionando proactivamente los riesgos ambientales y sociales en sus operaciones.
- Respetar cualquier otro derecho de los trabajadores que pueda verse afectado en el marco de sus actividades, comprometiéndose a revisar periódicamente sus políticas y procesos vinculados a derechos laborales.

2.6. Procesos de subcontratación

Enel lleva a cabo un proceso riguroso de selección para elegir a sus proveedores, los cuales deben cumplir con estándares elevados predefinidos. En este contexto, a menos que los contratos que rijan la relación entre la Tercera Parte y la Compañía lo permitan expresamente, no se autoriza a la Tercera Parte a subcontratar ningún aspecto de los servicios acordados con Enel. En el caso de que se permita dicha subcontratación, las Terceras Partes deben asegurarse de que sus subcontratistas cumplan con los mismos estándares establecidos en estos lineamientos.

En este sentido, las Terceras Partes se comprometerán a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de los subcontratistas de todos los principios y compromisos adquiridos en virtud de estos lineamientos y de la relación contractual con la Compañía. Esto incluye el establecimiento de sistemas de

seguimiento, mantener comunicaciones fluidas y transparentes con Enel sobre cualquier aspecto relacionado, y buscar abordar proactivamente cualquier imprevisto que pueda surgir.

2.7. Protección del medio ambiente

El medio ambiente es un bien primario que Enel se compromete a salvaguardar, extendiendo esta responsabilidad a todas sus Terceras Partes, incluyendo proveedores, contratistas, consultores y cualquier entidad o individuo que preste servicios gestionando asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación. Con este fin, Enel programa sus actividades buscando un equilibrio entre iniciativas económicas e imprescindibles exigencias medioambientales, tomando en consideración los derechos de las futuras generaciones.

Por lo tanto, las Terceras Partes de Enel se comprometen a reducir el impacto medioambiental y paisajístico de sus actividades y a prevenir los riesgos para las poblaciones y el medio ambiente, respetando la normativa vigente y también teniendo en cuenta el desarrollo de la investigación científica y las mejores prácticas en esta materia.

Enel ha asumido el compromiso de garantizar una energía limpia y accesible, promoviendo la descarbonización de la producción, el desarrollo de las energías renovables y la electrificación de los consumos, y espera que sus terceras partes se unan a este compromiso y contribuyan activamente a la protección y conservación del medio ambiente.

2.8. Competencia leal y transparencia en el mercado

Enel promueve la competencia leal y rechaza cualquier práctica anticompetitiva. La Compañía se compromete a actuar con transparencia en el mercado y espera que sus Terceras Partes se comporten de manera justa y ética en todas las transacciones comerciales. Enel fomenta la cooperación y la competencia basada en la calidad, el servicio y la innovación.

En este sentido, las Terceras Partes deben comprometerse a evitar cualquier práctica que distorsione la competencia, tales como acuerdos de fijación de precios, manipulación de licitaciones, asignación de mercados o clientes, y cualquier otra actividad que restrinja, limite o falsee la competencia. Se espera que actúen con integridad y transparencia, proporcionando información precisa y veraz sobre sus productos y servicios, y evitando cualquier tipo de publicidad engañosa o información falsa.

Además, las Terceras Partes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones antimonopolio y de competencia en todas las jurisdicciones en las que operan. Este compromiso implica una conducta que respete la igualdad de oportunidades en el mercado, asegurando que la competencia se base en la innovación, la calidad y el desempeño superior.

Para apoyar estos principios, Enel alienta a las Terceras Partes a adoptar políticas internas y prácticas empresariales que promuevan la competencia leal y la transparencia. La Compañía espera que estas prácticas estén alineadas con los más altos estándares de ética y legalidad, garantizando un entorno de mercado justo y abierto.

2.9. Cumplimiento de estándares en la calidad de los servicios y productos

Enel se compromete a dirigir sus esfuerzos hacia la satisfacción y protección de sus clientes, lo que abarca a proveedores, contratistas, consultores y cualquier entidad o individuo que gestione asuntos de la Compañía ante terceros, ya sea con o sin su representación. La Compañía estará atenta a las solicitudes que puedan contribuir a mejorar la calidad de sus productos y servicios, asegurando que todas las Terceras Partes involucradas en la cadena de suministro y prestación de servicios mantengan los mismos estándares de calidad. De esta manera, Enel consolidará una reputación de excelencia y confiabilidad en el mercado, promoviendo la calidad y la satisfacción del cliente en todas sus operaciones.

2.10. Transparencia en contratos y veracidad en la información proporcionada a las autoridades

Las Terceras Partes se comprometen a redactar contratos de manera clara, precisa y honesta, con el objetivo de no inducir a error a sus contrapartes durante las negociaciones. Esto implica proporcionar información veraz y completa sobre los términos, condiciones y alcances del contrato, así como evitar el uso de lenguaje técnico o ambiguo que pueda dificultar su comprensión.

Además, las Terceras Partes se comprometen a asegurarse de que todas las cláusulas y disposiciones sean equitativas y respeten los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas. Asimismo, se comprometen a no incurrir en falsificaciones ni a entregar información falsa a las autoridades, garantizando la integridad y la legalidad en todas sus interacciones comerciales y legales.

Este compromiso busca mantener la transparencia, la confianza y el respeto en todas las operaciones realizadas en nombre de Enel, fortaleciendo así la reputación de la Compañía y su compromiso con la ética empresarial.

2.11. Participación en programas de formación

Se espera que las terceras partes participen activamente en los programas de capacitación proporcionados por la Compañía sobre el MPRP y las políticas relacionadas. Esta participación activa busca mejorar continuamente el entendimiento y cumplimiento de estos estándares por parte de las Terceras Partes, fortaleciendo así su compromiso con la integridad y el cumplimiento legal en todas las interacciones y transacciones con Enel. La Compañía se compromete a proporcionar recursos adecuados y oportunidades de aprendizaje continuo para garantizar que las Terceras Partes estén debidamente informadas y capacitadas en materia de prevención de riesgos penales y cumplimiento normativo. Además, se espera que las Terceras Partes demuestren un compromiso proactivo con su propio desarrollo y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, colaborando activamente en la identificación y mitigación de riesgos potenciales en sus operaciones y relaciones comerciales con la Compañía.

2.12. Cooperación en investigaciones

En situaciones donde puedan surgir investigaciones internas o externas relacionadas con posibles violaciones al MPRP, al Código Ético o a la normativa aplicable, se espera que las Terceras Partes colaboren activamente con la Compañía. Esto implica proporcionar la información necesaria y facilitar el acceso a documentos y recursos para esclarecer los

hechos pertinentes. Esta colaboración activa es esencial para mantener la transparencia y asegurar el cumplimiento de los estándares éticos y legales establecidos.

3. COMPROMISO CON LAS TERCERAS PARTES

3.1. Actuar en forma ética y transparente

Enel ha implementado un Código Ético en concordancia con los principios establecidos en estos lineamientos. La Compañía se compromete firmemente a cumplir con ambas normativas, actuando de manera transparente, diligente y ética en todas sus interacciones con sus Terceras Partes.

Este compromiso va más allá del mero cumplimiento de los documentos mencionados; implica la adopción de prácticas proactivas para prevenir cualquier desviación de los principios establecidos o la contravención de la normativa vigente. La Compañía busca garantizar que todas sus actividades estén alineadas con los más altos estándares de integridad y legalidad.

Para respaldar este compromiso, Enel promueve una cultura organizacional basada en la transparencia y la responsabilidad, junto con capacitaciones constantes para fortalecer el conocimiento interno de la normativa vigente. De esta manera, Enel busca establecer un entorno donde la integridad y la ética sean fundamentales.

3.2. Comunicación con las Terceras Partes

En caso de que la Tercera Parte detecte actuaciones que puedan ser contrarias a estos lineamientos, debe comunicarlo al Canal Ético de Enel.

Las denuncias también pueden ser efectuadas mediante el envío de una carta dirigida al Encargado de Prevención de Delitos, con dirección en Roger de Flor N°2725, Piso 9, Las Condes, Chile, Gerencia de Auditoría.

La Compañía se compromete a garantizar que las denuncias se traten con diligencia y con la minuciosidad adecuada, que la Tercera Parte reciba una respuesta fundada, y que la información denunciada y la identidad de las personas implicadas se traten de conformidad con los requisitos de confidencialidad y protección. Por último, la Compañía se compromete a garantizar que no se toleren represalias contra las personas que presenten denuncias y contra cualquier persona con derechos específicos de protección.

Enel se compromete a revisar constantemente el canal de denuncias para abordar todas las preocupaciones que puedan tener las Terceras Partes. Además, se compromete a responder a cualquier consulta relacionada con estos lineamientos y sus posibles interpretaciones.